Año II. Viernes 17 de Mayo de 1872. Núm. 261.

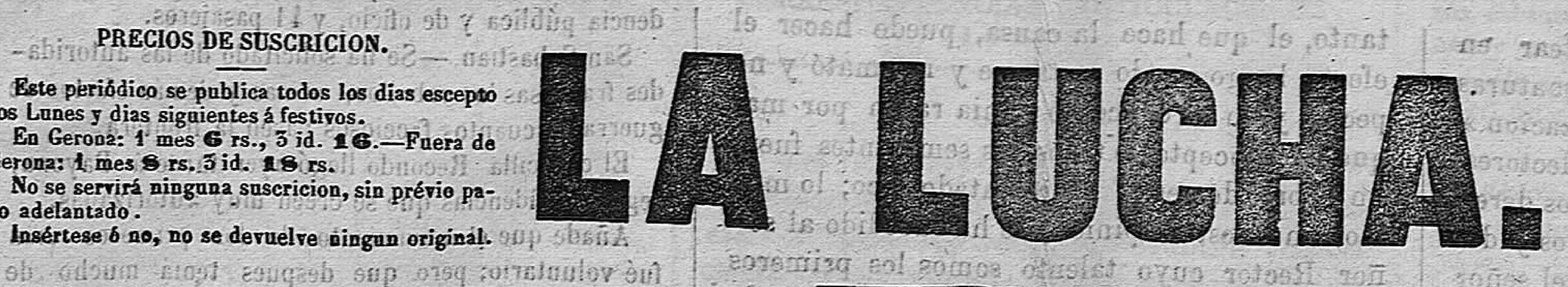
**PRECIOS DE SUSCRICION.**

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona: 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

Insértese ó no, no se devuelve ningun original.



# LA LUCHA.

**REDACCION.**
Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º izquierda.
**ADMINISTRACION.**
Calle de la Zapateria vieja núm. 4, Bajo.
**PUNTOS DE SUSCRICION.**
En la redaccion y administracion de este periódico.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.—Número suelto, 4 cuartos.

## ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

## CORTES.

### CONGRESO.

*Alcance á la sesion celebrada el dia 13 de Mayo de 1872.*

Abierta á las dos y media bajo la presidencia del Sr. Rios Rosas, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Muchos diputados de la oposicion piden la palabra.

El señor ministro de la Guerra leyó desde la tribuna un proyecto de ley fijando en 80.000 hombres la fuerza del ejército y llamando á las armas 40.000 para el reemplazo del año corriente.

Se leyó una comunicacion anunciando que la comision de mensaje habia nombrado presidente al señor Topete.

El Sr. Rodriguez Sepúlveda hizo varias preguntas á los señores ministros de la Gobernacion y Gracia y Justicia, que fueron contestadas satisfactoriamente.

El Sr. Moreno Rodriguez reproduce su pregunta sobre ciertos fondos facilitados por las cajas de Ultramar.

El Sr. Romero Robledo tranquilizó al diputado republicano manifestándole que el gobierno daria en su dia conocimiento de esta importante cuestion.

Rectifica el Sr. Moreno Rodriguez, siendo llamado varias veces á la cuestion por el señor presidente.

Rectificó tambien el señor ministro de Fomento.

Se leyó una proposicion suscrita por el Sr. Moreno Rodriguez y otros diputados de la oposicion relativa al manoseado asunto de la caja de Ultramar.

Pide la palabra en su apoyo el Sr. Morena Rodriguez.

Se concede la palabra á los diputados que la tenian pedida, con cuyo motivo se hacen tantas y tales preguntas, todas de escasa importancia, que creemos innecesario dar cuenta de ellas.

El Sr. Moreno Rodriguez usa de la palabra para apoyar su proposicion, continuando en el uso de ella al cerrar este alcance.

### SENADO.

*Sesion del dia 13 Mayo de 1872.*

Abierta á las dos y media, bajo la presidencia del señor Montejo Robledo, se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

El Sr. Fuenmayor pidió la palabra para dirigir una interpelacion al señor ministro de la Guerra.

El Sr. ministro de Hacienda obtuvo la palabra para contestar á la pregunta que el Sr. Herrero Lopez le dirigiera sobre el estado del Tesoro.

El Sr. Galdo pidió la palabra para dirigir una interpelacion al señor ministro de Hacienda, relativa á una deuda que de antiguo tiene contraida el Estado con el ayuntamiento de Madrid.

El señor ministro de Hacienda usó de la palabra, prometiendo ocuparse de este asunto.

El Sr. Galdo volvió á hacer uso de la palabra para pedir que los señores ministros de Hacienda y Fomento, en la parte que á cada uno pueda corresponder, modifiquen el reglamento del profesorado en lo que corresponde al cobro de dietas por los profesores que forman parte de los tribunales de oposicion de las cátedras en los establecimientos científicos.

El señor ministro de Hacienda dijo que, tanto al ministro de Fomento como él, habian cumplido hasta aquí con su mision en esta parte, pero que no obstante prometia ocuparse de este asunto.

El Sr. Gándara pidió la palabra para anunciar dos interpelaciones al señor presidente del Consejo y al ministro de la Guerra.

El señor ministro de Estado anunció que dichos señores ministros llegarian al Senado de un momento á otro.

El Sr. Gándara volvió á hacer uso de la palabra, para decir que su interpelacion se referia á la forma de redaccion del decreto admitiendo la dimision que presentara del cargo que desempeñaba al lado de S. M.

El señor ministro de la Guerra contestó al general Gándara diciendo que al separar á un ministro de la Corona ó á un embajador, entonces se emplea la palabra *lealtad*; pero en los demás casos no. Negó que al extender el decreto admitiendo la dimision del general Gándara, obedeciera á sugestiones de ninguna especie.

El Sr. Gándara rectificó y dirigió al señor presidente del Consejo la interpelacion anunciada.

---

## GERONA 17 DE MAYO DE 1872

### UN ACUERDO
#### DE NUESTRO AYUNTAMIENTO.

V.

Hemos visto los errores que el Sr. Muxach comete en su dictámen, errores hijos sin duda alguna de su conviccion adquirida, no por el estudio de la legislacion, sinó por lo que ha oido á los que tienen interés en que se le conceda al claustro de la universidad libre de Gerona lo que no puede concedérsele, ni practica ninguna universidad del mundo.

Como el acuerdo de nuestro Ayuntamiento fué originado por la peticion del Sr. Rector, justo es que nos detengamos en lo que desde este momento llamaremos *informe del Sr. Rector*, no porque su forma literaria tenga forma de informe, sinó porque así debemos llamar á dicho documento ya que, segun el Sr. Lloret y el Sr. Jordi, procede del jefe de aquel establecimiento.

Bajo distintos conceptos podemos tratar esta cuestion, que para algunos no tiene importancia y para nosotros tiene mucha, puesto que en ella vá envuelta la muerte de nuestra universidad; puesto que en esa peticion se ataca á la libertad individual; se crean privilegios; se falta á la ley de un modo inconsiderado y se causan perjuicios grandes á las familias de los escolares.

Bajo distintos conceptos, repetimos, podemos tratar esta cuestion; pero ya que los que defienden la peticion del Sr. Rector debieran acudir á la prensa para combatir nuestros argumentos en vez de hablar y vociferar en casinos y cafés, método tan cómodo como poco expuesto á derrotas ó á victorias, solo nos circunscribiremos por ahora á impugnar el informe del Sr. Rector, sin perjuicio de, si lo creemos oportuno, estendernos á otras cuestiones, lo cual lo verificaremos tan pronto como terminen los exámenes de prueba de curso; por que ya que se desea hacernos pasar por las horcas caudinas de la chimosgráfia impropia de hombres sérios é ilustrados, dispuestos estamos á hablar muy alto, no para rechazar ciertas calumnias que en ninguna ocasion pueden herir nuestra honra de escritores públicos y hombres de honor, sinó para demostrar la verdad que hay en lo que verdad parece y para probar que no es la ley la norma de conducta de los que quieren ser los mas puritanos en asuntos que con la ley se rozan.

Veamos que dice el Sr. Rector en su informe.

Principia por citar los arts. 12 del decreto de 21 de Octubre de 1868; el 2.º del decreto de 14 de Enero de 1869; el 4.º del de 28 de Setiembre del mismo año y el 30 del decreto de 6 de Mayo de 1870, para venir á pretender probar la legalidad de una peticion impertinente en nuestro concepto, (salvando siempre la ilustrada opinion del claustro universitario y la de su jefe el Sr. Rector) improcedente, injusta é ilegal y la legalidad, por tanto, de un acuerdo tan ilegal, como la peticion.

En todas las cuestiones en que tomamos parte queremos siempre proceder con lealtad dando al adversário lo que le pertenece y tomando para nosotros lo restante; y como lo que buscamos no es otra cosa que el público, ante cuyo tribunal acudimos siempre en demanda de justicia, se entere minuciosamente de las razones que exponen los que atacan y defienden el acuerdo, único modo de que pueda juzgar con verdadero conocimiento de causa, absolviendo al que tiene la razon y condenando al que carece de ella, creemos muy oportuno el insertar integros los artículos que el Sr. Rector cita, tomándolos de la coleccion legislativa oficial para que no quepa duda alguna do su procedencia y autoridad.

Art. 12 del decreto de 21 de Octubre de 1868.—«Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos podrán fundar y sostener establecimientos de enseñanza, aquellas con fondos de la provincia, y estas con las del Municipio.»

Art. 2.º del decreto de 14 de Enero de 1869.—«Las Diputaciones de las provincias

en que haya Universidad podrán costear en ellas la enseñanza de facultades ó asignaturas no comprendidas en su actual organizacion.»

Este artículo, como ven nuestros lectores, no se refiere á las matrículas, ni á los derechos de grados y títulos, ni á los sueldos y derechos de los profesores, como supone el señor Rector; los que á esto se refieren son los artículos 5.°, 9.° y 14 del mismo decreto que no transcribimos por no haberlos citado.

Art. 4.° del decreto de 28 de Setiembre de 1869.—«La rehabilitacion de los títulos mencionados, se hará en los establecimientos oficiales de enseñanza mediante los egercicios que en estos se exijan para *el grado á que corresponda el título* y el pago de los derechos prescritos en la tarifa oficial, contándose para este pago los que por el título se hubieren satisfecho en el establecimiento libre de donde proceda.»

Art. 30 del decreto de 6 de Mayo de 1870. —«Dicha rehabilitacion se hará sin pagos de nuevos derechos de títulos, siempre que la tarifa de estos en el establecimiento libre de que se trate no sea menor que la de los oficiales. Cuando lo sea, los aspirantes abonarán la diferencia en papel de reintegro, y esto se hará constar en la diligencia de rehabilitacion.»

Estos son los artículos que el Sr. Rector de esta universidad libre cita; en ellos funda su peticion, y de su espíritu y letra, al parecer, saca las siguientes deducciones que, aunque ya las leyeron nuestros lectores en nuestro número del 14 del actual, repetimos hoy para mejor órden de los argumentos:

«De estas y otras disposiciones, dice el Sr. Rector, se desprende que las corporaciones fundadoras de establecimientos libres gozan de la mas completa libertad en todo lo relativo á las condiciones económicas de las mismas; y que pueden reducir á su arbitrio el valor de las matrículas y derechos de título.

Siendo así, con mayor razon se les debe reconocer la facultad de señalar la forma del pago y las épocas en que debe tener lugar.

Además, al tratarse de libertad de enseñanza, no debe considerarse solo la libertad en los alumnos de estudiar privadamente, ó en los establecimientos que sea de su agrado, sino que además y es el principal de sus puntos de vista, la libertad en el ciudadano ó en las corporaciones populares de enseñar ó crear establecimientos de enseñanza con las condiciones que juzguen convenientes, y que pueden aceptar libremente los alumnos.

La medida propuesta por el cláustro y aprobada por el Ayuntamiento se refiere exclusivamente á las condiciones económicas del establecimiento; y en este sentido, la corporacion que le sostiene, pudo dictarla en perfecto derecho, como puede acordar sobre todo lo relativo á la manera de ser de los ingresos.

Es infundado suponer que aquella medida ataque lo mas mínimo la libertad de enseñanza; pues la libertad del alumno no puede extenderse á imponer condiciones á la corporacion que costea la enseñanza y se limita á la facultad, que se les respeta, de graduarse en el establecimiento cuyas condiciones literarias ó económicas mas le convengan; debiendo á su vez respetar la libertad del que enseña ó de la corporacion que costea la enseñanza.»

Las deducciones del Sr. Rector se parecen mucho á las que hacia el suicida del cuento, que á falta de razones con que justificar el crímen de que pensaba ser autor y actor, decia: «yo que soy armero, fabrico la pistola; la pistola se carga con pólvora y bala; la bala mata, por tanto, el que hace la causa, puede hacer el efecto, luego puedo matarme y me mató y no peco» y en su concepto tenia razon por mas que en concepto de todos sus semejantes fuera un pobre demente un rematado loco; lo mismo, en nuestra opinion, le ha sucedido al señor Rector cuyo talento somos los primeros en reconocer y envidiar, pero que, apesar de esto, la injusticia de su peticion le obliga á sacar consecuencias que nada que ver tienen con las premisas que sienta, deseoso de hacer legal y procedente lo que es improcedente é ilegal á todas luces con y sin los artículos que cita, como se lo demostraremos en breve.

J. R. y B.

---

## NOTICIAS.

La insurreccion carlista toca á su término; las tropas que combaten á los fanáticos de Navarra y provincias vascas no encuentran en su camino mas que restos de partidas disueltas cuyos cabecillas han huido al estrangero dejando comprometidos á los crédulos é infelices engañados; en las demás provincias sucede lo propio, y tanto es asi, que á la hora en que escribimos estas líneas, ninguna noticia ni oficial ni extra-oficial hemos podido adquirir ni hemos recibido de ningun pueblo de la misma.

¿Qué indica esto? Que el partido carlista ha sufrido lo que le teníamos pronosticado, un fatal desengaño y una paliza estramadamente soberana.

Con todo, para que los lectores de *La Lucha* estén al corriente de los sucesos de poca importancia que tienen todavia lugar, seguiremos insertando lo que encontremos en nuestros colegas de Madrid y provincias que publicarse merezca:

«Segun noticias de una persona que se encontraba en Vera cuando la entrada de D. Cárlos, y que asistió á la accion de Oroquieta, el pretendiente vestia, cuando su presentacion á las partidas que mandaba Rada, americana oscura (luego se puso zamarra), pantalon color flor de romero y un sable tan enorme que era desproporcionado hasta para su estatura, que es verdaderamente jigantesca: *el sable de papá*, como dicen en *La gran duquesa*.

La alocucion que D. Cárlos dirigió á sus soldados causó en estos peor efecto que las balas de los valientes de Moriones: tan pobre fué de conceptos y tan detestablemente la repitió el caudillo.

Pamplona.—El alcalde de Echalar dice que el dia 11 pasaron huyendo Dorronsoro, un anciano que parecia ser jefe, cuatro curas y 17 hombres con direccion á Sara (Francia), diciendo que en Segura se habian entregado 700 hombres con armas.

Las pequeñas partidas que quedan en esta provincia siguen perseguidas por las columnas. Continuan las presentaciones á indulto, habiéndolo verificado en las veinticuatro horas últimas, y en diferentes puntos, 62 individuos, entre ellos el párroco de Eneriz. Queda espedita la línea férrea de Castejon á Alsásua. Se han presentado á indulto en la capital 9 facciosos; en diferentes pueblos 475, dos curas y un teniente retirado.

El general Moriones pernoctó en Ucar y sigue persiguiendo á la faccion Carasa, única que existe en Navarra. Por Tudela pasó un tren de prisioneros á las seis y media de la tarde.

Cád z.—A las cinco de la tarde ha fondeado en este puerto, procedente de Santa Cruz de Tenerife, el vapor correo *América*, conduciendo la correspondencia pública y de oficio, y 41 pasajeros.

San Sebastian.—Se ha solicitado de las autoridades francesas los caballos, armas y demás efectos de guerra de cuantos facciosos pasen la frontera.

El cabecilla Recondo llegó ayer tarde á Bayona, segun confidencias que se creen muy autorizadas.

Añade que el movimiento de los primeros dias fué voluntario; pero que despues tenia mucho de forzoso, en vista de las presentaciones y del desaliento que dominaba en las partidas. Los presentados dicen haberlo hecho por falta de jefes con instruccion militar y de recursos con que mantenerse, pues hubo dia en que para no morir de hambre tuvieron que comer salvado cocido. El dia que entró don Cárlos solo 3 rs. se repartieron á cada individuo y cuando fueron atacados en Oroquieta les distribuian una jícara de vino por persona, cuando están habituados á beberlo como agua.

La carta á que vamos refiriéndonos hace grandes elogios de los extraordinarios servicios que sin descanso están prestando desde el dia 21 del pasado el comandante militar de Estella D. Francisco Sanz, los voluntarios de la libertad con su decidida oficialidad, la corta guarnicion de Almansa Guardia civil, los empleados de administracion y de rentas y el juzgado, servicios que merecen ser tenidos en cuenta por el Gobierno.

—La insurreccion carlista se da ya por todo el mundo como una cosa completamente terminada. Las fuerzas del Gobierno que operan en las Provincias Vascongadas persiguen sin descanso los restos de las partidas disueltas.

—En San Bartolomé de las Abiertas, provincia de Toledo, ha sido batida y deshecha la faccion del cura de Alcabon, causándole dos muertos, dos heridos y cuatro prisioneros, y cogiéndola siete caballos, armas, monturas, cananas, municiones y varios efectos.

—Una carta de Estella, despues de dar cuenta del estado del pais, de la estancia allí del duque de la Torre, del resultado de las operaciones y de los elementos con que allí cuenta la insurreccion, dice que se veia ya en aquella ciudad á muchos de los que habian salido á incorporarse á las facciones; pero que en el registro de presentados solo constaban unos ciento.

---

## Seccion oficial.

### ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

A fin de que la Administracion pueda proceder á la formacion de la matrícula de la contribucion industrial del próximo año económico de 1872-1873, se invita á los gremios que á continuacion se espresan, cada uno de los cuales se compone de menos de diez individuos con objeto de que concurran á esta oficina en el dia y hora que respectivamente se les señala para el nombramiento de Síndico, con arreglo á la facultad que les concede el Art 70 del Reglamento de 20 de Marzo de 1870, teniendo en cuenta que de no asistir al acto para que se les llama, se verificará el nombramiento por esta Dependencia.

| GREMIOS. | Dia y hora para que se les invita. | |
|---|---|---|
| Almacenistas de frutos coloniales . . . | 20 del actual á las 9 de la mañana, | |
| Idem de Sal por mr. y mr. . . . . . . | Idem á las 9 y media | Id. |
| Idem de Hierro. . . | Idem á las 10 | Id. |
| Mercaderes de Quincalla. . . . . . . | Idem á las 10 y media | Id. |
| Fondas. . . . . . . | Idem á las 11 | Id. |
| Almacenistas de aceite y jabon. . . . . . | Idem á las 11 y media | Id. |
| Vendedores de vinos | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| por mayor. . . . | 20 del actual á las | 12 | mañana, |
| Mercaderes de drogas . . . . . . | Idem | 1 | tarde. |
| Sastres que venden tejidos en ropas hechas . . . . . . | Idem | 1 y media | Id. |
| Abastecedores de carne. . . . . . | Idem | 2 | Id. |
| Almacenistas de papel. . . , . . . | Idem | 2 y media | Id. |
| Mercaderes de quinquês . . . . | Idem | 3 | Id. |
| Ebanistas con tiendas | Idem | 3 y media | Id. |
| Libreros . . . . . | Idem | 4 | Id. |
| Tiendas de paraguas. | Idem | 4 y media | Id. |
| Idem de sombreros . | Idem | 5 | Id. |
| Idém de gorras, camisas, etc . . . | 21 Idem | 9 | mañana. |
| Idem de vino y aguardiente . . . . . . | Idem | 9 y media | Id. |
| Idem de juguetes . . | Idem | 10 | Id. |
| Vendedores de leche. | Idem | 10 y media | Id. |
| Tiendas de pasta para sopas . . . . | Idem | 11 | Id. |
| Alquiladores de muebles. . . . . . | Idem | 11 y media | id. |
| Carbonerías. . . . | Idem | 12 | Id. |
| Mesoneros y hosteleros. . . . . . | Idem | 1 | tarde. |
| Tiendas de obra de corcho . . . . . | Idem | 1 y media | Id. |
| Colegio de Farmacéuticos. . . . . | Idem | 2 | Id. |
| Idem de Comadronas | Idem | 2 y media | Id. |
| Idém de Agrimensores. . . . . . | Idem | 3 | Id. |
| Idém de Procuradores. . . . . . | Idem | 3 y media | Id. |
| Idem de Notarios. . | Idem | 4 | Id. |
| Idem de Escribanos. | Idem | 4 y media | Id. |
| Gremio de agentes de negocio. . . . . . | Idem | 5 | Id. |
| Idem de Plateros. . | 22 Idem | 9 | mañana. |
| Idem de Confiteros. | Idem | 9 y media | Id. |
| Idem de Impresores. | Idem | 10 | Id. |
| Idem de Marmolistas | Idem | 10 y media | Id. |
| Idem de Fotógrafos. | Idem | 11 | Id. |
| Idem de Doradores con tiendas. . . . | Idem | 11 y media | Id. |
| Idem de Latoneros. | Idem | 12 | Id. |
| Idem de Peluqueros. | Idem | 1 | tarde. |
| Idem de Compositores de relojes. . . | Idem | 1 y media | Id. |
| Idem de Pintores de brochas. . . . . | Idem | 2 | Id. |
| Idem de Albarderos. | idem | 2 y media | Id. |
| Idem de Albeitares. | idem | 3 | Id. |
| Id. de Alpargateros. | idem | 3 y media | Id. |
| Idem de Armeros. . | idem | 4 | Id. |
| Idem de Boteros . . | idem | 4 y media | Id. |
| Idem de Caldereros. | idem | 5 | id. |
| Idem de Colchoneros | 23 idem | 9 | mañana |
| Idem de Constructores de carros. . . | idem | 9 y media | id. |
| Idem de Cuberos. . | idem | 10 | id. |
| Idem de encuadernadores. . . . . | idem | 10 y media | id. |
| Idem de Estereros. . | idem | 11 | id. |
| Idem de Guarnicioneros. . . . . . | idem | 11 y media | id. |
| Id. de Hojalateros. . | idem | 12 | id. |
| Idem de Silleros de paga ordinaria. . | idem | 1 | tarde. |
| Idem de cortes para botas. . . . . . | idem | 1 y media | id. |
| Idem Chocolateros. . | idem | 2 | id. |
| Idem de Maestro de obras. . . . . . | idem | 2 y media | id. |
| Id. de comerciantes. | idem | 3 | id. |
| Idem de Tratantes de madera. . . . | idem | 3 y media | id. |

Gerona 14 de Mayo de 1872.—Mariano Arnau.

## CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DE La Lucha.

Sr. Director de *La Lucha*.

Olot 15 de mayo de 1872.

Mi querido correligionario: La situacion de esta comarca, punto objetivo de la desatentada rebelion carlista de esta provincia, se halla en estado, sino del todo libre, por lo menos con pocas partidas, pues no puede apreciarse que existan mas que tres capitaneadas por un tal Manuel Fontorra, N. Tremendo y Francisco Orri, conocido por *Xicu de Sellent;* débese en primer lugar á las disposiciones del señor general Gobernador, y en segundo á la pericia, actividad y demás recomendables circunstancias del señor teniente coronel capitan de la guardia civil D. Ricardo Viera y Bayos. Entendido militar, conocedor del país y de sus habitantes, comandante militar de esta villa, infatigable, siempre al frente de su aguerrida columna, compuesta de dos brillantes secciones de carabineros al mando de su inestimable capitan D. Manuel de Soto, de otras dos de la distinguida guardia civil y de dos compañías del aguerrido regimiento del Bailén al de su simpático capitan Sr. Diaz; no les ha dejado un instante de reposo nunca, debiendo á la escabrosidad del terreno su existencia, los pocos que componen las indicadas partidas. La operacion mas importante debe reputarse la del dia cuatro, posterior al del encuentro en el pueblo de Ridaura, que por la sabia combinacion con las de Vich y la de Ripoll, la de esta, efectuando el movimiento convergente sobre Vidrá, y trepando por los inaccesible riscos del Santuario de Santa Magdalena hácia el Manso Plá Travé; disolvió haciendo un prisionero. los restos de las facciones que en número de mas de 150 se habian cobijado en aquellas impenetrables malezas, obligándoles á dispersarse de un modo tal, que desde entonces no han reaparecido mas que en número de 10, 15 ó 30 dirigidos por los tres espresados cabecillas, presentándose en esta el mayor número, haciéndolo en distintos pueblos algunos, y escondiéndose otros; sabiéndose por los presentados haber corrido algunos de ellos 40 horas sin poderse tomar mas que 3 de descanso. Supónese si se reaccionarán, pero todos sus esfuerzos serán inútiles y solo conseguirán el fruto de su vandálica vida, que siempre ha sido la inquietud y la desgracia de nuestra infortunada pátria. Limitadas las operaciones á contínuas batidas que practica tan esperto gefe fraccionando la columna, anteayer la fraccion mandada por el espresado Diaz cogió á los dos hermanos Oliveras de Gerona, un tal Hostech de esta, un tal Gassó de Las Presas, y, reunidas en las inmediaciones de Mieras, apoderáronse de un tal Castañer estudiante de Ridaura. Durante la ausencia de la columna, los voluntarios atienden á la seguridad de la poblacion con alguna tropa que en ella se deja.

*El Corresponsal.*

## GACETILLA GENERAL.

—Ha acordado el Ayuntamiento proceder al cobro del segundo semestre del repartimiento municipal correspondiente al actual año económico.

—A D. Antonio Baeza se le ha concedido el permiso que tenia solicitado para edificar en un terreno de su propiedad, sito en las afueras de la puerta de Figuerola. Ignoramos si existe plano para esa parte de la ronda exterior, y creemos que en caso de no haber, bueno seria levantarlo y sujetar á todos los edificios que se construyan á un plan general si es que Gerona ha de ser algun dia una ciudad moderna bella y espaciosa y salir del aspecto poco edificante que hoy tiene, merced al descuido lamentable en que hemos vivido y en parte vivimos todavía.

Lo mejor seria llevar à efecto la realizacion del plano general que hace poco tiempo se acordó, á cuyo objeto debemos todos dirigir nuestros esfuerzos, salvando los inconvenientes que á ello se oponen y puedan oponerse.

—Hé aquí el movimiento que durante el mes de Abril último tuvieron los fondos municipales;

| CARGO. | Pesetas. | Céntimos |
|---|---|---|
| Existencia del mes anterior. . . . | 3,059 | 45 |
| Recaudado. . . . . . . . . . | 6,411 | 58 |
| *Total del cargo.* . . . . | 9,471 | 03 |
| DATA. . . . . | 9,427 | 21 |
| Existencia para 1.° de Mayo. . . . | 43 | 82 |

—Por la importancia que tiene en sí todo cuanto á la Hacienda Española se refiere, mañana comenzaremos á publicar los presupuestos leidos y presentados al congreso por el Sr. Ministro de Hacienda.

—Un periódico inglés publica un anuncio sumamente curioso.

Dice así:

«Mll. Emma, jóven de 21 años, de bellas formas, carácter apacible y jocoso, y que cuenta con una renta de 7.000 duros anuales, desea encontrar un jóven español de la misma edad y carácter, estatura regular y que sepa francés é inglés, pintura y montar á caballo, con el cual se unirá en matrimonio siempre que el jóven sea huérfano de padre y madre.»

Por lo visto no quiere la jóven pretendiente tener que pelear con los suegros.

—Hemos recibido el número 9 de *La Beneficencia: revista semanal dedicada al fomento y desarrollo de los establecimientos de caridad:* cuyo sumario es el siguiente;

«Asociacion de socorros en campaña.—Hospital del Rey (conclusion.)—Un deber de conciencia.—Sueltos.—Anuncios.»

—Deseoso el Ayuntamiento de que la procesion del *corpus* se verifique con toda la solemnidad posible y con la pompa acostumbrada, ha acordado, no solo asistir á todos los actos de esta festividad, sino que además de hacerlo precedido por la música del Hospicio, determinacion que aplaudimos sinceramente, ha acordado el que figuren en la procesion, los tradicionales gigantes, los célebres enanos y la Aguila que hace años no habia salido y que tanto llama la atencion de los gerundenses, en especialidad de la clase labradora que asiste en tropel siempre que el Aguila figura en la festividad.

Aplaudimos hoy el acuerdo del municipio porque indudablemente, además de la prueba que de su religiosidad dá asistiendo á tan solemne acto, proporcionará á la capital beneficios que no desconocemos á cambio de muy leves dispéndios.

—Las elecciones municipales que debieron celebrarse en Fontanillas los dias 22, 23, 24 y 25 de Febrero último, tendrán lugar el 28, 29, 30 y 31 del presente Mayo.

Vamos, mas vale tarde que nunca.

—Cuarenta y seis fueron las capturas que durante Abril último verificó el cuerpo de órden público en esta capital, dividiéndose los capturados en 9 mugeres y 37 hombres, siéndolo estos por las causas siguientes: 6 por escándalo; 13 por indocumentados; 7 por desertores; 6 por sospechosos á la autoridad; 6, presos por órden superior.

Las 9 mugeres lo fueron; 4 por escándalo; y 5 por indocumentadas, sospechosas y de malos antecedentes.

## ULTIMA HORA.

Anoche publicó la prensa asociada de Barcelona, los siguientes telégramas.

Madrid 16 de Mayo.

La *Gaceta* publica varios telégramas anunciando que las partidas carlistas van siendo derrotadas en todas partes.

Se han concedido varias gracias al ejército.

A la hora de entrar en prensa este número, las 12 de la noche, no hemos recibido noticia alguna referente á las facciones de dentro y fuera de nuestra provincia.

Director; JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

**Los Enfermos piensan, naturalmente que** despues de haber tomado inútilmente una gran variedad de medicinas, que se han de alegar motivos muy poderosos antes que ellos vuelvanhacer nuevos experimentos. Al recomendar las Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol á las personas afligidas con bilis, é irregularidades de los órganos digestivos, es justo decir que no son un mero purgante Incluyen en su composicion estos específicos, un tonico restaurador, un aperitivo suave, y un agente antibiliso poderoso—todos vegetales. Estos tres elementos no se encuentran en otra Píldora alguna, y dos de ellos son sustancias comparativamente nuevas en la medicina. Esta combinacion constituye un antidoto positivo á la indigestion y bilis. Cuando las molestias se complican por causa de síntomas escrofulosos, debe administrarse la Zarzaparrilla de Bristol como desinfectante. 5

## GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. San Pascual Bailon cf.

SANTO DE MAÑANA. San Félix de Catalicio cf.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la iglesia de Ntra. Sra. del Cármen, descubriéndose á las 8 de la mañana y á las 6 y cuarto de la tarde, y reservándose á las 11 y media de la mañana y á las 8 y cuarto de la noche.

## Seccion Mercantil.

BARCELONA.

*Cotizacion oficial del dia 15 de Mayo de 1872.*

EFECTOS PÚBLICOS.

| | Operaciones. | QUEDA. Dinero. | Papel. | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| Titulos al portador 3 por 100 consolidado interior. . . . . | » | 26'20 | 26'25 | P.c.valor. |
| Id. id. id. esterior, emision de 1867. . | | 32' | 32'15 | |

BOLSIN.

Consolidado 26'27 1[2, 30'35 y 32 1[2 quedando á las diez á 26'32 1[2 operaciones. Subvenciones 52'90.

GERONA.
Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquér y Forment
Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.

# SECCION DE ANUNCIOS.